



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

**Subsanación omisiones advertidas en la transcripción publicada en el BOP de Toledo núm.: 148 de 5 de agosto de 2024 de las Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección por Concurso-Oposición de los siguientes puestos de trabajo en ejecución de los procesos de Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021), (convocatoria anunciada en BOE núm. 195 de 13 de agosto de 2024). Decreto Alcaldía 2024-0719 de 03.10.2024).**

SEIS PLAZAS DE PEÓN/A LIMPIEZA VIARIA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE/ESTABILIZACIÓN.

DOS PLAZAS DE PEÓN/A JARDINERÍA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE/ESTABILIZACIÓN.

UNA PLAZA DE ENCARGADO/A PUNTO LIMPIO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE/ESTABILIZACIÓN.

TRES PLAZAS DE PEÓN/A LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE/ESTABILIZACIÓN.

UNA PLAZA DE CONSERJERÍA COLEGIO, EDIFICIOS Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE/ESTABILIZACIÓN.

UNA PLAZA DE PEÓN/A SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE/ESTABILIZACIÓN.

UNA PLAZA DE AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE/ESTABILIZACIÓN.

En la BASE SEXTA. Procedimiento de Selección, de todas las Bases reguladoras, en lugar del texto que aparece transcrito, que es el que se reproduce a continuación:

**“SEXTA. Procedimiento de Selección.**

El sistema de selección será el concurso-oposición, desarrollándose en las siguientes fases:

**1. FASE DE OPOSICIÓN:** La fase de oposición supondrá el 60% de la calificación final., y constará de dos pruebas obligatorias, a las que los/as aspirantes comparecerán provistos/as de su D.N.I. o documento válido para su acreditación.

- Prueba teórica: Consistirá en un examen tipo test a realizar en un tiempo máximo de 60 minutos, comprendiendo 40 preguntas de los temas relacionados en el Anexo II, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta será calificada con 0,50 puntos, siendo 20 la puntuación máxima.

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un/a aspirante, en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el ejercicio, quedando en consecuencia excluido/a del proceso selectivo.

- Prueba práctica: Consistirá en la realización, de uno o varios supuestos prácticos, todo ello a propuesta del tribunal, relativos a las tareas propias de las funciones a desarrollar especificadas en el Anexo III. El ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10 puntos. Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un/a aspirante, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el ejercicio, quedando en consecuencia excluido/a del proceso selectivo.

El orden de actuación de las personas aspirantes en ambas pruebas se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra “U”.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los/as aspirantes que hayan sido considerados/as como aptos/as en la citada fase de oposición por haber obtenido al menos 20 puntos en la suma de la puntuación de los dos ejercicios anteriores. Serán eliminados/as de la fase de concurso los/as aspirantes no considerados/as como aptos/as.

La puntuación máxima por ambas pruebas no podrá superar los 60 puntos.”

**Deberá figurar el siguiente texto:**

**“SEXTA. Procedimiento de Selección.**

El sistema de selección será el concurso-oposición, desarrollándose en las siguientes fases:

**1. FASE DE OPOSICIÓN:** La fase de oposición supondrá el 60% de la calificación final., y constará de dos pruebas obligatorias, a las que los/as aspirantes comparecerán provistos/as de su D.N.I. o documento válido para su acreditación.

- Prueba teórica: Consistirá en un examen tipo test a realizar en un tiempo máximo de 60 minutos, comprendiendo 40 preguntas de los temas relacionados en el Anexo II, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta será calificada con 0,50 puntos, siendo 20 la puntuación máxima



Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un/a aspirante, en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el ejercicio, quedando en consecuencia excluido/a del proceso selectivo.

- Prueba práctica: Consistirá en la realización, en un tiempo de 60 minutos, de uno o varios supuestos prácticos, todo ello a propuesta del tribunal, relativos a las tareas propias de las funciones a desarrollar especificadas en el Anexo III. El ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 20 puntos. Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un/a aspirante, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el ejercicio, quedando en consecuencia excluido/a del proceso selectivo.

El orden de actuación de las personas aspirantes en ambas pruebas se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "U".

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los/as aspirantes que hayan sido considerados/as como aptos/as en la citada fase de oposición por haber obtenido al menos 30 puntos en la suma de la puntuación de los dos ejercicios anteriores. Serán eliminados/as de la fase de concurso los/as aspirantes no considerados/as como aptos/as.

La puntuación máxima por ambas pruebas no podrá superar los 60 puntos."

**Por lo que se refiere al apartado A) del punto 2 FASE DE CONCURSO, en lugar del texto que se reproduce a continuación en las Bases respectivas, según se especifica en los siguientes ordinales:**

**1º) Bases Peón/a limpieza viaria:**

**"2. FASE DE CONCURSO:** Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará la

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 90 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE LIMPIEZA VIARIA en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos. Por haber prestado servicios como en una administración pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 0,75 puntos por mes, ya sean continuos o alternativos.

Por trabajo desarrollado de forma remunerada como PEÓN/A DE LIMPIEZA VIARIA en cualquier otro centro, entidad o empresa, 0,50 puntos por mes, ya sean continuos o alternativos.

El número máximo de meses por los que se puntuará serán 36 (TREINTA Y SEIS), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.  
- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende".

**2º Bases Peón/a jardinería:**

**"2. FASE DE CONCURSO:** Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará la

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 90 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE JARDINERIA en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos. Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE JARDINERIA en una administración pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 0,75 puntos por mes, ya sean continuos o alternativos.

Por trabajo desarrollado de forma remunerada como PEÓN/A DE JARDINERIA en cualquier otro centro, entidad o empresa, 0,50 puntos por mes, ya sean continuos o alternativos.

El número máximo de meses por los que se puntuará serán 36 (TREINTA Y SEIS), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.  
- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:



- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende."

**3º) Bases Encargado/a punto limpio y mantenimiento:**

**"2. FASE DE CONCURSO:** Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará la

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 90 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como ENCARGADO/A PUNTO LIMPIO Y MANTENIMIENTO en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos. Por haber prestado servicios como ENCARGADO/A PUNTO LIMPIO Y MANTENIMIENTO en una administración pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 0,75 puntos por mes, ya sean continuos o alternativos.

Por trabajo desarrollado de forma remunerada como ENCARGADO/A PUNTO LIMPIO Y MANTENIMIENTO en cualquier otro centro, entidad o empresa, 0,50 puntos por mes, ya sean continuos o alternativos.

El número máximo de meses por los que se puntuará serán 36 (TREINTA Y SEIS), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende."

**4º) Bases Peón/a limpieza edificios municipales:**

**"2. FASE DE CONCURSO:** Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará la

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 90 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos. Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES en una administración pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 0,75 puntos por mes, ya sean continuos o alternativos.

Por trabajo desarrollado de forma remunerada como PEÓN/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES en cualquier otro centro, entidad o empresa, 0,50 puntos por mes, ya sean continuos o alternativos.

El número máximo de meses por los que se puntuará serán 36 (TREINTA Y SEIS), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende."

**5º) Bases Conserjería Colegio, Edificios y mantenimiento:**

**"2. FASE DE CONCURSO:** Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará la

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 90 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como CONSERJE DE COLEGIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos. Por haber prestado servicios como CONSERJE DE COLEGIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO en una administración pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 0,75 puntos por mes, ya sean continuos o alternativos.

Por trabajo desarrollado de forma remunerada como CONSERJE DE COLEGIO E EDIFICIOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO en cualquier otro centro, entidad o empresa, 0,50 puntos por mes, ya sean continuos o alternativos.

El número máximo de meses por los que se puntuará serán 36 (TREINTA Y SEIS), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.



A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende."

**6º) Bases Peón/a servicios generales:**

**"2. FASE DE CONCURSO:** Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará la

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 90 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE SERVICIOS GENERALES en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos. Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE SERVICIOS GENERALES en una administración pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 0,75 puntos por mes, ya sean continuos o alternativos.

Por trabajo desarrollado de forma remunerada como PEÓN/A DE SERVICIOS GENERALES en cualquier otro centro, entidad o empresa, 0,50 puntos por mes, ya sean continuos o alternativos.

El número máximo de meses por los que se puntuará serán 36 (TREINTA Y SEIS), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende."

**7º) Bases Auxiliar servicio ayuda a domicilio:**

**"2. FASE DE CONCURSO:** Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará la

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 90 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos. Por haber prestado servicios como AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO en una administración o entidad pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, o en cualquier empresa, centro o entidad privada, 0,75 puntos por mes, ya sean meses continuos o alternativos.

El número máximo de meses por los que se puntuará será de 24 (VEINTICUATRO), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende."

**Deben figurar los textos siguientes según se especifica en los ordinales correspondientes:**

**1º) Bases Peón/a limpieza viaria:**

**"2. FASE DE CONCURSO:** Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará la

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 60 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE LIMPIEZA VIARIA en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 12 puntos



Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE LIMPIEZA VIARIA en una administración o entidad pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 8 puntos

Por haber prestado servicios en empresas privadas en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, 1 punto por mes trabajado, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 4 puntos

El número máximo de meses por los que se puntuará será de 24 (VEINTICUATRO), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende."

### **2º Bases Peón/a jardinería:**

**"2. FASE DE CONCURSO:** Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará la

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 60 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE JARDINERIA en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 12 puntos

Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE JARDINERIA en una administración o entidad pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 8 puntos

Por haber prestado servicios en empresas privadas en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, 1 punto por mes trabajado, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 4 puntos

El número máximo de meses por los que se puntuará será de 24 (VEINTICUATRO), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende."

### **3º) Bases Encargado/a punto limpio y mantenimiento:**

**"2. FASE DE CONCURSO:** Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará la

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 60 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como ENCARGADO/A PUNTO LIMPIO Y MANTENIMIENTO en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 12 puntos

Por haber prestado servicios como ENCARGADO/A PUNTO LIMPIO Y MANTENIMIENTO en una administración o entidad pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 8 puntos

Por haber prestado servicios en empresas privadas en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, 1 punto por mes trabajado, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 4 puntos

El número máximo de meses por los que se puntuará será de 24 (VEINTICUATRO), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.



Y, además, en todos los casos:

- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende."

**4º) Bases Peón/a limpieza edificios municipales:**

**"2. FASE DE CONCURSO:** Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará:

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 60 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 12 puntos.

Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES en una administración o entidad pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 8 puntos.

Por haber prestado servicios en empresas privadas en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, 1 punto por mes trabajado, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 4 puntos

El número máximo de meses por los que se puntuará será de 24 (VEINTICUATRO), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende."

**5º) Bases Conserjería Colegio, Edificios y mantenimiento:**

**"2. FASE DE CONCURSO:** Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará:

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 60 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como CONSERJE DE COLEGIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 12 puntos.

Por haber prestado servicios como CONSERJE DE COLEGIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO en una administración o entidad pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 8 puntos

Por haber prestado servicios en empresas privadas en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, 1 punto por mes trabajado, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 4 puntos

El número máximo de meses por los que se puntuará será de 24 (VEINTICUATRO), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende."

**6º) Bases Peón/a servicios generales:**

**"2. FASE DE CONCURSO:** Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará:

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 60 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como PEÓN/A SERVICIOS GENERALES en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 12 puntos

Por haber prestado servicios como PEÓN/A SERVICIOS GENERALES en una administración o entidad pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 8 puntos

Por haber prestado servicios en empresas privadas en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, 1 punto por mes trabajado, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 4 puntos

El número máximo de meses por los que se puntuará será de 24 (VEINTICUATRO), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.



A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende."

**7º) Bases Auxiliar servicio ayuda a domicilio:**

**"2. FASE DE CONCURSO.** Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará:

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 60 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 12 puntos.

Por haber prestado servicios como AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO en una administración o entidad pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 8 puntos.

Por haber prestado servicios en empresas privadas en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, 1 punto por mes trabajado, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 4 puntos

El número máximo de meses por los que se puntuará será de 24 (VEINTICUATRO), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende."

En Las Ventas de Retamosa, 3 de octubre de 2024.-La Alcaldesa, Raquel de la Varga Solana.

Nº. I.-5319